

143004



# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JAVIER SUBIZA APAT

RESIDENCIA: Sarasate nº 36.- PAMPLONA

ENUNCIADO: "PALA PERFECCIONADA PARA JUEGO DE PE-  
LOTA".-

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

gc.-

145004



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención -  
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de  
Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que va  
5 mos a describir, es proporcionar al mercado y al público en  
general, una pala perfeccionada para juego de pelota, fruto  
de la dilatada experiencia que el estudio y gran conocimien  
to del asunto han sugerido al solicitante, y con cuyo em---  
pleo se obtienen los más óptimos resultados, en cuanto a du  
ración y efectividad, mejorando con ello las cualidades ---  
10 prácticas y funcionales de las palas que actualmente exis--  
ten en el mercado.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que  
se describe, se acompaña a esta memoria, como parte inte---  
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se repre  
15 senta lo siguiente:

La figura única muestra una vista esquemática -  
en planta de la pala en cuestión (1), que como puede compro  
barse presenta una apariencia general convencional. Consti  
tuye sin embargo una verdadera novedad, el que la misma se  
20 constituya en material plástico, pues las hasta el momento  
utilizadas para los mismos fines, son de madera, que aún --  
siendo de la mejor calidad, el uso, no muy prolongado, las  
deteriora, e incluso rompe, aunque son conocidas palas de -  
madera, que para evitar tales inconvenientes, van provistas  
25 en su interior, de unos redondos, también de madera o bien  
una serie de tiras de madera, en sentido transversal, las -  
cuales se pegan al cuerpo general, al que previamente se ha  
brá dotado de rebajes o taladros al efecto. Esta organiza--  
ción, aunque en teoría llega a reforzar el conjunto, real--  
30 mente no llega a proporcionar en la práctica el resultado -



1       apetecido, por cuanto que los elementos adicionados suelen  
despegarse, y en consecuencia la pala queda inutilizada pa-  
ra la práctica del juego de pelota. Al margen de lo expues-  
to, y dado que este tipo de deporte se practica con gran di-  
5       fusión en las playas, fácil es suponer que el agua y la hu-  
medad, han de contribuir al más pronto deterioro de la pala.

      Estos inconvenientes, y otros muchos inherentes  
sobre todo a la materia que constituye las palas convencio-  
nales, quedan resueltos con la invención que se propone, -  
10       consistente en esencia, como queda dicho, en producir una pa-  
la (1) a base de material plástico, a la cual se dota longi-  
tudinalmente, de un cuadradillo hueco de hierro (2), que --  
permanece totalmente cubierto por el cuerpo de la pala, y -  
por tanto oculto. Con este elemento, se consigue evitar to-  
15       talmente la vibración que de otro modo, el propio material  
plástico produciría, y lo cual podría causar una extraña --  
sensación en el palista.

      De otro lado, y dada la mayor densidad que carac-  
teriza a los plásticos de gran fortaleza, frente a la que -  
20       poseen las maderas comunmente empleadas para este tipo de -  
palas, se ha ingeniado el dotar a la zona de trabajo de la  
que nos ocupa, de una serie de rebajes circulares y concén-  
tricos (3), que se interrumpen ordenadamente, los cuales --  
afectan a ambas caras de la pala, de modo que el peso corre-  
25       to de las convencionales de madera, se mantiene según los -  
límites ya establecidos que suelen oscilar entre los 500 y  
560 gr.

      De la descripción de los dibujos que antecede,  
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento  
30       del objeto de la invención, que es como sigue:

147004



1

Puede decirse que fundamentalmente se trata de constituir una pala para juego de pelota, a partir de material plástico que incorpora en forma oculta un elemento tubular cuadrangular en sentido longitudinal, habiéndose previsto que la zona de trabajo de la pala en sí, presente -- por ambas caras, una pluralidad de rebajes circulares concéntricos que mermen el exceso de peso debido a la gran -- densidad del material respecto a la que posee la madera que normalmente se usa para tales fines, con lo cual la pala -- así obtenida cumple con las normas generalmente adoptadas, referente a tener un peso comprendido entre los 500 y 560 gr.

5

10

15

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

20

1ª.- Gran duración en uso continuado, sin aumentar por ello los costos habituales de producción.

2ª.- Debido al material constitutivo, es inatacable por la humedad, ácidos, etc.

25

3ª.- Por igual causa que la indicada en el punto anterior, puede ser lavada cuando se precise, lo cual proporciona un alto grado de higiene.

30

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
20 como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

167004



1

1.- PALA PERFECCIONADA PARA JUEGO DE PELOTA, -  
que esencialmente se caracteriza por constituirse a base de  
material plástico, incorporando en sentido longitudinal y -  
oculto, un elemento tubular cuadrado, habiéndose previsto -  
efectuar en ambas caras de la zona de trabajo, una plurali-  
dad de rebajes circulares concéntricos, interrumpidos según  
dos diámetros perpendiculares.

5

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita :  
"PALA PERFECCIONADA PARA JUEGO DE PELOTA".

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria, que consta de siete páginas mecanogra-  
fiadas, y dibujos que se acompañan.

15

Madrid, 8 de noviembre de 1.968

BERNARDO UNGRIA  
p.p.

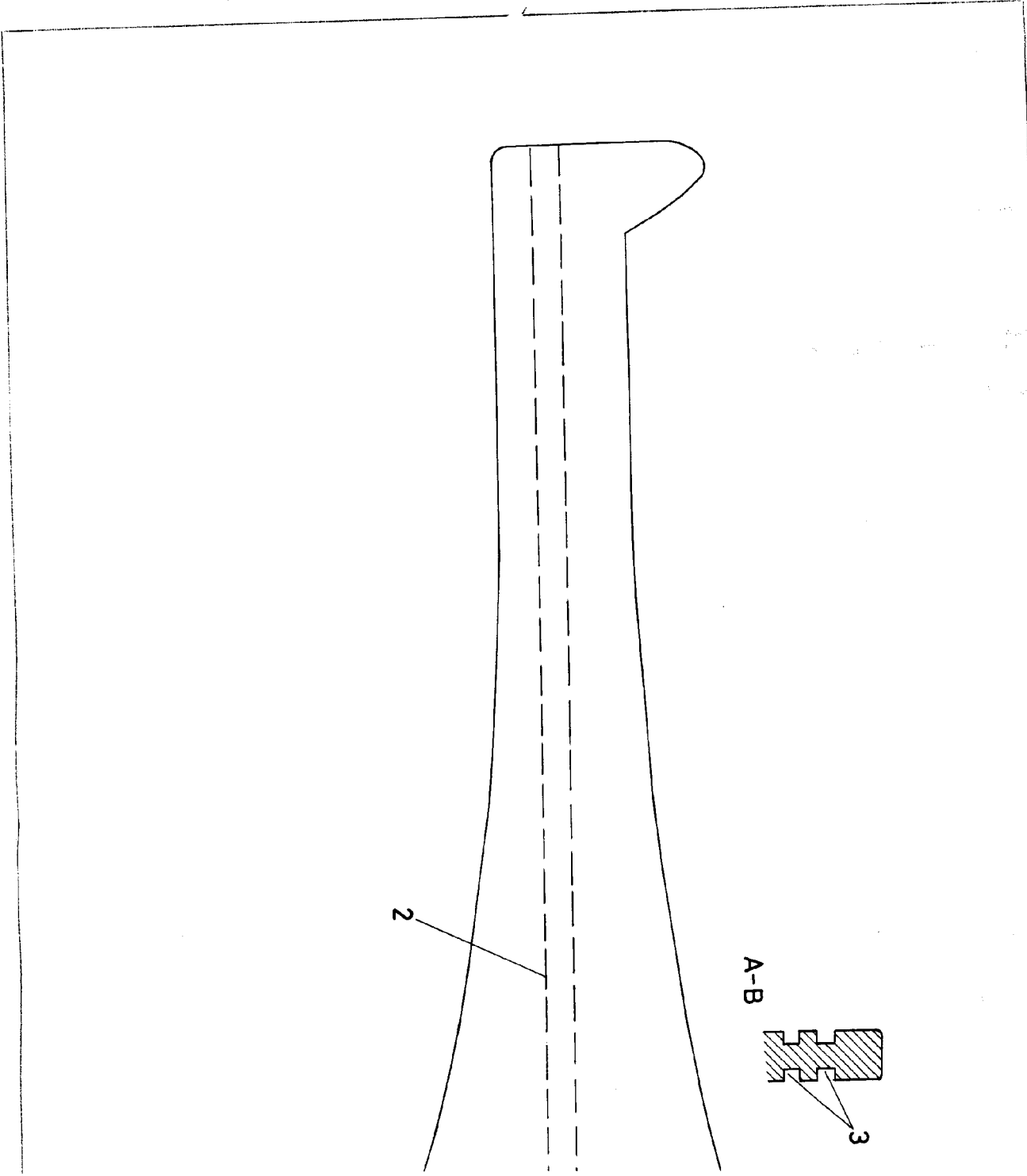
20

25

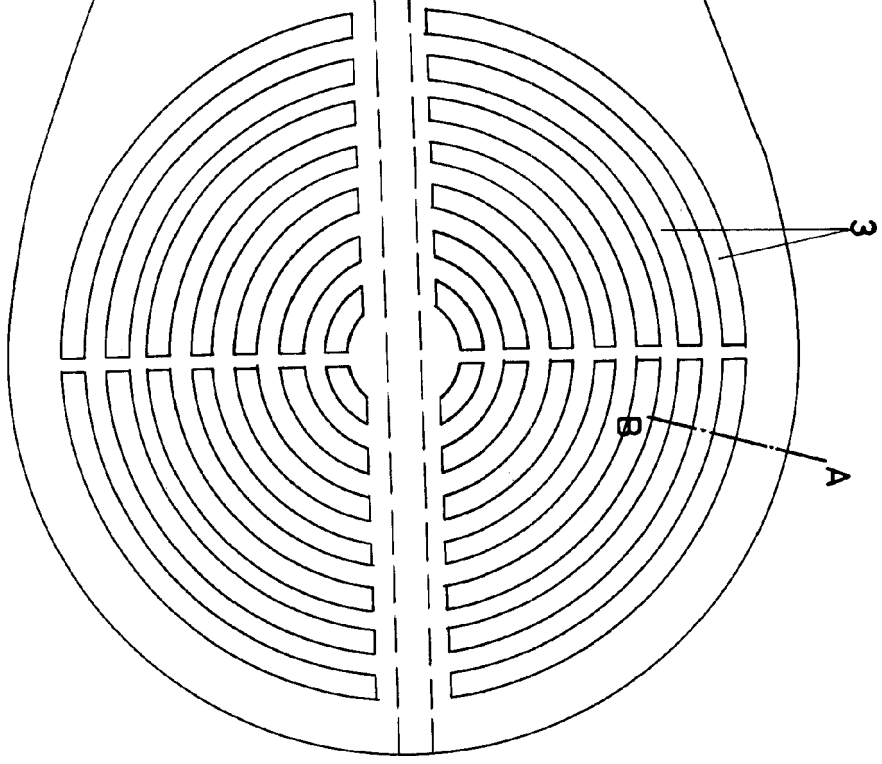
30

1/2

D. JAVIER SUBIZA APAT



2/2



HOJA ÚNICA

**ESCALA VARIABLE**  
Madrid, 8 de noviembre de 1968  
BERNARDO UNGRÍA  
P. P.

